



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA

7140 APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES DE BANYERES DE MARIOLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de marzo de 2022, aprobó inicialmente el inicialmente el programa de gestión de residuos “Plan local de gestión de residuos domésticos y asimilables de Banyeres de Mariola”.

El acuerdo de aprobación inicial fue anunciado en el BOP de Alicante núm. 74 de 20/04/2022 y se expuso al público en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento por plazo de 30 días durante los cuales no se han presentado sugerencias ni reclamaciones.

Mediante Resolución de Alcaldía de 19 de septiembre de 2022, se ha resuelto elevar a definitiva la aprobación del “Plan local de gestión de residuos domésticos y asimilables de Banyeres de Mariola” y publicar dicha resolución y el enlace al texto íntegro del mismo en el BOP de Alicante, web municipal y Tablón de edictos.

Así pues, dando cumplimiento al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la resolución de aprobación definitiva del Plan y se facilita el enlace al texto íntegro del Plan:

PRIMERO.- *Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del programa de gestión de residuos “Plan local de gestión de residuos domésticos y asimilables de Banyeres de Mariola”*



SEGUNDO.- *Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva del “Plan local de gestión de residuos domésticos y asimilables de Banyeres de Mariola” en el BOP de Alicante, cuyo texto íntegro se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.portademariola.com/projectes-de-disposicions-de-caracter-general-informes-i-memories/>. El Plan no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Igualmente se publicará en la página web municipal y en el tablón de edictos.*

TERCERO.- *Remitir a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma la aprobación definitiva del Plan de Residuos al objeto de considerar que la aprobación del referido Plan infringe el ordenamiento jurídico, y pueda requerir, invocando expresamente el artículo 65.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local su anulación ante esta Entidad en el plazo máximo de un mes.*

CUARTO.- *El Plan local de gestión de residuos domésticos y asimilables de Banyeres de Mariola entrará en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local una vez se publique el acuerdo y haya transcurrido el plazo de quince días según establece el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Banyeres de Mariola, a la fecha de la firma electrónica del margen. El alcalde, Josep Sempere i Castelló